

MATERIA: REORGANIZA LAS UNIDADES QUE CONFORMAN EL DEPARTAMENTO SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y ESTUDIOS TRIBUTARIOS, Y ESTABLECE SUS ÁMBITOS DE COMPETENCIA

SANTIAGO, 16 DE MAYO DE 2023

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 57.-

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el DFL N° 7, de 1980, de Hacienda y en las letras a), c) y ñ) del artículo 7° del mismo texto legal; lo estatuido en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo instruido en la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en las Resoluciones N° 349, de 1984; N° 379 de 1991; N° 7.590 de 1999; Res. Ex. N° 11 de 2009; Res. Ex. N° 121 de 2015 y Res. Ex. N° 92 de 2016, todas ellas del Director del Servicio de Impuestos Internos; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley Orgánica del Servicio, la Dirección Nacional estará constituida por los Departamentos Subdirecciones y Departamentos que establezcan el Director con sujeción a la planta de personal del Servicio;

2.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en las letras a), c) y ñ) del artículo 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, al Director le corresponde organizar, dirigir, planificar y coordinar el funcionamiento del Servicio, dictar las órdenes que estime necesarias o convenientes para la más expedita marcha del mismo, pudiendo además fijar y modificar la organización interna de las unidades del Servicio, cambiando sus dependencias, atribuciones y obligaciones;

3.- Que, la Resolución SII N° 349, de 1984, fijó las atribuciones y obligaciones de las unidades de la Dirección Nacional;

4.- Que, mediante Resolución SII N° 379, de 1991 y sus modificaciones, se establecieron las dependencias jerárquicas y las atribuciones de los departamentos que conforman la Dirección Nacional y las Direcciones Regionales del Servicio de Impuestos Internos;

5.- Que, la Resolución SII N° 7.590 de 1999, se establecieron las funciones y atribuciones de los Departamentos que conforman las Subdirecciones de Administración, Avaluaciones, Contraloría Interna, Estudios, Fiscalización, Informática, Normativa, Jurídica y Recursos Humanos.

6.- Que, la Resolución Exenta SII N° 11 de 2009 determina las unidades que conforman la Subdirección de Estudios, establece sus ámbitos de competencia y crea la Oficina de Proyectos en esa Subdirección.

7.- Que, la Resolución Exenta SII N° 121 de 2015, reemplaza la denominación del "Departamento Subdirección de Estudios", por la de "Departamento Subdirección de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios".

8.- Que, la Resolución Exenta SII N° 92 de 2016, reorganiza las unidades que conforman el Departamento Subdirección de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios y establece ámbitos de competencia de las unidades que lo conforman,

9.- Que, es de interés del Servicio de Impuestos Internos adecuarse a las necesidades de una organización y una administración más eficiente, lo que hace necesario organizar las funciones de la Subdirección de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios, por lo tanto:

RESUELVO:

1° El Departamento Subdirección de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios, estará organizado en las siguientes unidades:

- Departamento de Estudios Económicos y Tributarios;
- Oficina de Planificación Estratégica y Control de Gestión Institucional;
- Oficina de Gestión de Procesos; y,
- Oficina de Gestión de Proyectos.

2° Al Departamento de Estudios Económicos y Tributarios le corresponden las siguientes atribuciones, obligaciones, responsabilidades y funciones:

1. Generar e interpretar las estadísticas de ingresos tributarios y dar seguimiento a la recaudación tributaria en los diferentes impuestos.
2. Analizar propuestas de cambio a la legislación tributaria y evaluarlas, en términos de su impacto en la recaudación.
3. Dimensionar la evasión o elusión y generar apoyo a la labor fiscalizadora, con estudios y propuestas orientadas a mejorar su desempeño.
4. Realizar estudios específicos en el ámbito económico-tributario que le sean encargados especialmente por el Director o el Subdirector de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios.
5. Analizar la legislación tributaria y estimar el monto que el Estado deja de percibir al otorgar un tratamiento impositivo que se aparta del establecido con carácter general en la legislación tributaria vigente.
6. Generar y publicar periódicamente informes con indicadores económico-tributarios.
7. Generar y publicar estadísticas a partir de las bases de datos tributarias que sean de interés esencial para otras instituciones de gobierno y la ciudadanía.
8. Gestionar integralmente el proceso asociado a la entrega de datos y estadísticas tributarias ante requerimientos de agentes externos nacionales, incluyendo la coordinación institucional para su elaboración y procesamiento como también la definición de protocolos, convenios y normas necesarios para regular dicho proceso.
9. Otras actividades que el Subdirector de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios estime de la competencia de este Departamento.

Para hacer efectiva la implementación de estas funciones, el Departamento de Estudios Económicos y Tributarios estará constituido por las siguientes áreas:

- Área de Análisis y Seguimiento de Impuestos;
- Área de Indicadores Económicos Tributarios;
- Área de Información y Estadísticas Tributarias.

3° A la Oficina de Planificación Estratégica y Control de Gestión Institucional le corresponden las siguientes atribuciones, obligaciones, responsabilidades y funciones:

1. Desarrollar e implementar los procesos de planificación estratégica y coordinar la elaboración institucional de los planes estratégicos, sus ediciones, revisiones y actualizaciones.
2. Establecer y aplicar la metodología para la priorización de los proyectos institucionales considerando los objetivos y estrategias de la organización.
3. Preparar los resultados de Gestión Institucional para la Cuenta Pública anual del Director del SII.
4. Diseñar procedimientos y protocolos de control y seguimiento de la gestión institucional.
5. Diseñar, implementar y aplicar herramientas de gestión para monitorear el desempeño del SII, en los ámbitos de productividad, eficiencia y rendimiento.
6. Generar informes y reportes para el seguimiento y evaluación de la gestión institucional.
7. Retroalimentar a la organización acerca de los resultados de la gestión, tendientes al mejoramiento del desempeño.
8. Generar productos de gestión a organismos externos (Dirección de Presupuestos, SEGPRES-BGI, Programación gubernamental, entre otros)
9. Supervisar y asesorar a las instancias de control de gestión que se implementen en el SII.
10. Realizar estudios y análisis de impacto de la gestión institucional, tanto cuantitativos como cualitativos.
11. Otras actividades que el Subdirector de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios estime de competencia de esta Oficina

4° A la Oficina de Gestión de Procesos le corresponderán las siguientes atribuciones, obligaciones, responsabilidades y funciones:

1. Disponer la política, metodologías y actividades necesarias para la gestión de procesos en el Servicio de Impuestos Internos
2. Definir el mapa de procesos de acuerdo con los objetivos estratégicos y la misión institucional, el cual debe incluir todas las actividades relevantes de la organización.
3. Mantener disponible la información, glosario y detalle de los procesos y sus responsables.
4. Proponer a los responsables de los procesos, cuando resulte pertinente, cambios o mejoras a los procesos, orientando su ejecución a los lineamientos estratégicos de la Institución.
5. Desarrollar e implementar sistemas, herramientas y/o metodologías que apoyen la gestión de los procesos y su mejora continua..
6. Otras actividades que el Subdirector de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios estime de competencia de esta Oficina.

5° A la Oficina de Gestión de proyectos le corresponderán las siguientes atribuciones:

1. Implementar la política, metodologías, estándares y actividades necesarias para el desarrollo de proyectos institucionales en el Servicio de Impuestos Internos, definidos este tipo de proyectos por su carácter tecnológico, significancia presupuestaria, impacto en la organización u otra variable que se considere relevante o crítica.
2. Planificar la adecuada ejecución de los proyectos institucionales en coordinación con las áreas responsables de éstos.
3. Controlar y realizar seguimiento del estado de avance de la implementación y ejecución presupuestaria de los proyectos institucionales.
4. Asegurar la implementación de medidas orientadas a corregir las desviaciones detectadas en el seguimiento, así como facilitar la coordinación y colaboración para ello.
5. Asegurar la alineación de los proyectos institucionales durante su implementación, con las estrategias, objetivos y procesos de la organización.
6. Desarrollar e implementar sistemas y/o herramientas que apoyen la gestión de los proyectos institucionales.
7. Comunicar y mantener disponible la información y detalle de los proyectos institucionales, en un repositorio, incluyendo sus características, responsables, hitos, plazos, presupuesto asociado y estado de avance.
8. Otras actividades que el Subdirector de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios estime de competencia de esta Oficina.

6° Corresponderá al Jefe del Departamento Subdirección de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios implementar las medidas tendientes a organizar, supervisar y coordinar el funcionamiento del departamento y oficinas que están bajo su dependencia directa e indirecta.

7° Desde la entrada en vigencia de la presente Resolución, se deja sin efecto el apartado IV del Párrafo N°1 de la Resolución N° 349, de 1984; el N°4 del Resolutivo I de la Resolución N° 7.590, de 1999 y se deroga la Resolución Exenta N°11 de 2009, así como cualquier Resolución dictada anteriormente sobre esta materia, en lo que se oponga a la presente.

8° A contar de la fecha de vigencia de la presente resolución, las instrucciones que en ella se contienen priman sobre toda norma que pugne con sus disposiciones.

9° La presente Resolución regirá a partir de la fecha de su publicación en extracto en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL

DIRECTOR

CDR/AMK

Distribución:

- Internet
- Diario Oficial en extracto.